



DECRETO N° 1928 /

TEMUCO,

06 DIC 2019

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N° 075 de fecha 27.11.2019, de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 27.11.2019, por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : AILLAPAN SILVA JORGE EDUARDO
Rut : 7.534.088-5
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-13235
Actividad Económica : DEPOSITO DE GAS
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 0715
Rol Avalúo : 62531-0
N° Caducacion : 64

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

1944430